

**ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION LICITACION PUBLICA
N° 001-2025 -MDT – PRIMERA CONVOCATORIA**

OBRA: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LAS LOCALIDADES DE SALISTRE, CCOLLA, SOCCO, MONTE, ISLA, LLIPCCA, TACAHUARA Y HUANCANÉ, DISTRITO DE TAPAIRIHUA - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N° 2479039.

En el distrito de Tapairihua, entre los días 26 y 27 del mes de mayo del 2025, en la Oficina de Abastecimiento, siendo las 14:00 pm horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 041-2025-MDT/AYM/APU, de fecha 16 de abril del 2025, encargado de la preparación, conducción y -realización del Procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDT – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LAS LOCALIDADES DE SALISTRE, CCOLLA, SOCCO, MONTE, ISLA, LLIPCCA, TACAHUARA Y HUANCANÉ, DISTRITO DE TAPAIRIHUA - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N° 2479039, a fin de llevar a cabo la Admisión de Ofertas y con el quorum necesario que exige el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con la presencia de los siguientes miembros:

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
Presidente	Marco Antonio Del Carpio Peña	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	Gilmar Palomino Vera	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	Frich Loaiza Puga	Titular	X
		Suplente	

Primero: Se procede a verificar el registro de participantes de la plataforma SEACE, el cual se detalla conforme el siguiente cuadro adjunto:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	-05-14 20:52:20.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20286195378	HERRERA CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA	-05-16 16:28:47.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	-04-22 01:41:26.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20408019959	EMPRESA CONSTRUCTORA, CONSULTORA KENNOSUR S.A.C.	-04-27 08:41:38.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20408097321	GRUPO MENACHO E.I.R.L.	-05-11 11:45:02.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA	-04-25 10:19:44.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	-05-16 10:16:56.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	-05-09 12:38:27.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20527252327	POLO INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L	-04-22 16:26:55.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20527814261	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- ORION SAC	-04-22 02:01:05.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20530786138	VICSA E.I.R.L.	-05-09 22:40:53.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	-05-03 12:03:59.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20564100154	CONSULTORIA CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES APU CCARHUARASO S.A.C.	-04-25 01:09:00.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20564360491	CONSORCIO EMPRESARIAL IGD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	-05-19 07:38:26.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20564410773	ENHAFJA JVM SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ENHAF JVM SRL	-05-11 20:45:34.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20571505488	GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA S.R.L	-04-22 17:35:46.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20600408888	INCA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	-04-25 16:43:45.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20600851609	E & N GRUPO MONANC S.A.C. - GRUPO MONANC S.A.C.	-05-21 15:30:43.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20600961731	F MACSA CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	-05-15 10:25:03.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20601540763	RURACHKANI PERU CONTRATISTAS & CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RUPECO S.A.C.	-04-22 23:22:30.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20601687985	GRUPO SUR HP E.I.R.L.	-05-16 19:01:29.0	Válido
22	Proveedor con RUC	20602067671	TEKSA S.A.	-04-29 18:05:34.0	Válido
23	Proveedor con RUC	20603051301	GH NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L	-04-22 21:14:40.0	Válido
24	Proveedor con RUC	20604961263	JEEXA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	-04-25 01:23:54.0	Válido
25	Proveedor con RUC	20605279971	NAPAR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NAPAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	-04-24 13:13:18.0	Válido
26	Proveedor con RUC	20608672126	GRUPO ZOMI S.A.C.	-04-24 13:54:20.0	Válido
27	Proveedor con RUC	20610845453	GLOBAL CONSTRUCCION E INGENIERIA DIAYFLOS S.R.L.	-05-06 18:13:55.0	Válido

Segundo: A continuación, se procede a la verificación de la Presentación de Ofertas, las mismas que son obtenidas del SEACE.

Orden de presentación	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	Consortio	Participación	RUC	Razon Social	Forma de Presentación
1	23/05/2025	20:41:09	CONSORCIO SEVEN	80	20564410773	ENHAFJA JVM SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ENHAF JVM SRL	Electrónico
				20	20502322711	CONSTRUCTORA G.C. S.A.C.	
2	23/05/2025	21:54:50	CONSORCIO SEÑOR DE MAYO	22	20408097321	GRUPO MENACHO E.I.R.L.	Electrónico
				78	20408135517	EMPRESA J & F E.I.R.L.	
3	23/05/2025	22:11:13	CONSORCIO MONZON	8	20600851609	E & N GRUPO MONANC S.A.C. - GRUPO MONANC S.A.C.	Electrónico
				92	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	
4	23/05/2025	22:28:16	CONSORCIO TAPARIHUA	23	20490262009	DAHUA CONSULTORES S.A.C.	Electrónico
				77	20527814261	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC	

Tercero: El comité de selección procede con la Admisión de Ofertas, verificando la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases.



Documentos de Presentación Obligatoria	CONSORCIO SEVEN
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Cumple
g) El precio de la oferta	No Cumple (1)
	S/ 4,935,239.73
CONDICION	NO ADMITIDA

- 1) El postor **CONSORCIO SEVEN** no cumple con el documento Precio de la Oferta en soles (Anexo 6), conforme lo requerido en las Bases Integradas según el Capítulo II Del Procedimiento de Selección, numeral 2.2 Contenido de las Ofertas, numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, literal g) El precio de la oferta en Soles.

Se observa que el postor **CONSORCIO SEVEN** ha declarado en el documento Precio de la Oferta en soles (Anexo 6), que el precio cotizado en números ascendía a **S/ 4,935,239.73**, sin embargo, en letras declaró el monto de **Cuatro Millones Novecientos Treinta Y Cinco Mil Doscientos Treinta y Nueve con 54 /100 Soles** como se aprecia en la siguiente imagen:

N° Item	Partida	Unidad	Metrado	PU.	Sub Total
01.07	PLACA RECORDATORIO				
01.07.01	PLACA RECORDATORIO	glb	1.00	1,230.56	1,230.56
	1 Total costo directo (A)				3,893,645.59
	2 Gastos generales				284,182.82
	2.1 Gastos fijos				60,828.75
	2.2 Gastos variables				223,354.07
	Total gastos generales (B)				284,182.82
	3 Utilidad (C)				4,578.14
	SUBTOTAL (A+B+C)				4,182,406.55
	4 IGV (18%)				752,833.18
	5 Monto total de la oferta				4,935,239.73

Son: Cuatro millones novecientos treinta y cinco mil doscientos treinta y nueve con 54/100 Soles

Por lo tanto hay una divergencia entre el precio cotizado en números y letras, debiendo de prevalecer este último, conforme lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 **Subsanación de las ofertas** del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado y modificatorias, el cual señala: (...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)

Así mismo considerando que el precio ofertado sería el monto de **S/ 4,935,239.54, Cuatro Millones Novecientos Treinta Y Cinco Mil Doscientos Treinta y Nueve con 54 /100 Soles**, el precio ofertado será equivalente al 89.99% del valor referencial, es decir, estaría por debajo del límite inferior (90%) (**S/ 4,935,239.73 SOLES**) de dicho valor, según lo previsto en las bases integradas .

También, se señala que en las bases integradas en el Capítulo I Generalidades, numeral 1.3 Valor Referencial, se precisa en la nota "Importante": (...) El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley (...). El mismo que conforme el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Artículo 28. Rechazo de ofertas, numeral 28.2 indica (...) **Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial** o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal (...).

Cabe precisar que conforme la Resolución del Tribunal N° 4208-2024-TCE-S4 en su numeral 42 señala. (...) A partir de la información reseñada, cabe traer a colación lo indicado en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, el cual establece que "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y foliación. La falta de firma en la oferta no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, **prevalece este último**" (...).

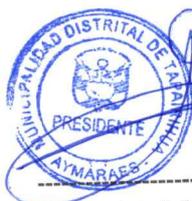
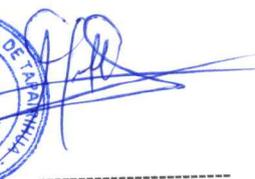
También en su numeral 43 indica: (...) En esa línea, debe tenerse presente que, el error aludido por el Adjudicatario no es susceptible de ser subsanado, ya que se encuentra en el documento que contiene la oferta económica y no está referido ni a la rúbrica ni a la foliación, además, de efectuarse la rectificación del precio cotizado en letras se estaría alterando lo ofertado por aquel, situación que afectaría el principio



de igualdad de trato entre los postores y contravendría lo dispuesto en la normativa de contratación pública (...).

Por lo tanto la oferta del postor CONSORCIO SEVEN queda NO ADMITIDA.

Luego de concluido la No Admisión de la oferta del postor CONSORCIO SEVEN, se suscribe el Acta en señal de conformidad siendo la 1:00 pm horas a los 27 días del mes de mayo del 2025.



Marco Antonio Del Carpio Peña
Presidente Comité



Frich Loaiza Puga
Segundo Miembro del Comité



Gilmar Palomino Vera
Primer Miembro del Comité

**ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION LICITACION PUBLICA
N° 001-2025 -MDT – PRIMERA CONVOCATORIA**

OBRA: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LAS LOCALIDADES DE SALISTRE, CCOLLPA, SOCCO, MONTE, ISLA, LLIPCCA, TACAHUARA Y HUANCANÉ, DISTRITO DE TAPAIRIHUA - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N° 2479039.

En el distrito de Tapairihua, entre los días 28 y 29 del mes de mayo del 2025, en la Oficina de Abastecimiento, siendo las 14:00 pm horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 041-2025-MDT/AYM/APU, de fecha 16 de abril del 2025, encargado de la preparación, conducción y -realización del Procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDT – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LAS LOCALIDADES DE SALISTRE, CCOLLPA, SOCCO, MONTE, ISLA, LLIPCCA, TACAHUARA Y HUANCANÉ, DISTRITO DE TAPAIRIHUA - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N° 2479039, a fin de llevar a cabo la Admisión de Ofertas y con el quorum necesario que exige el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con la presencia de los siguientes miembros:

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
Presidente	Marco Antonio Del Carpio Peña	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	Gilmar Palomino Vera	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	Frich Loaiza Puga	Titular	X
		Suplente	

Primero: El comité de selección procede con la Admisión de Ofertas, verificando la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases.

Documentos de Presentación Obligatoria	CONSORCIO SEÑOR DE MAYO
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Cumple
g) El precio de la oferta	Cumple
	S/ 4,935,239.73
CONDICION	ADMITIDA

Luego de concluido la Admisión de la oferta del postor CONSORCIO SEÑOR DE MAYO se suscribe el Acta en señal de conformidad siendo la 1:00 pm horas a los 29 días del mes de mayo del 2025.



Marco Antonio Del Carpio Peña
Presidente Comité



Frich Loaiza Puga
Segundo Miembro del Comité



Gilmar Palomino Vera
Primer Miembro del Comité

**ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION LICITACION PUBLICA
N° 001-2025 -MDT – PRIMERA CONVOCATORIA**

OBRA: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LAS LOCALIDADES DE SALISTRE, CCOLLPA, SOCCO, MONTE, ISLA, LLIPCCA, TACAHUARA Y HUANCANÉ, DISTRITO DE TAPAIRIHUA - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N° 2479039.

En el distrito de Tapairihua, entre los días 30 de mayo y 2 de junio del 2025, en la Oficina de Abastecimiento, siendo las 14:00 pm horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 041-2025-MDT/AYM/APU, de fecha 16 de abril del 2025, encargado de la preparación, conducción y -realización del Procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDT – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LAS LOCALIDADES DE SALISTRE, CCOLLPA, SOCCO, MONTE, ISLA, LLIPCCA, TACAHUARA Y HUANCANÉ, DISTRITO DE TAPAIRIHUA - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N° 2479039, a fin de llevar a cabo la Admisión de Ofertas y con el quorum necesario que exige el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con la presencia de los siguientes miembros:



SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

Cargo	Nombre	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	Gilmar Palomino Vera	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	Frich Loaiza Puga	Titular	X
		Suplente	

Primero: El comité de selección procede con la Admisión de Ofertas, verificando la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases.

Documentos de Presentación Obligatoria	CONSORCIO MONZON
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Cumple
g) El precio de la oferta	Cumple
	S/ 5,483,599.69
CONDICION	ADMITIDA

Luego de concluido la Admisión de la oferta del postor CONSORCIO MONZON se suscribe el Acta en señal de conformidad siendo la 1:00 pm horas a los 2 días del mes de junio del 2025.



Marco Antonio Del Carpio Peña
Presidente Comité



Frich Loaiza Puga
Segundo Miembro del Comité



Gilmar Palomino Vera
Primer Miembro del Comité

**ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION LICITACION PUBLICA
N° 001-2025 -MDT – PRIMERA CONVOCATORIA**

OBRA: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LAS LOCALIDADES DE SALISTRE, CCOLLPA, SOCCO, MONTE, ISLA, LLIPCCA, TACAHUARA Y HUANCANÉ, DISTRITO DE TAPAIRIHUA - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2479039.

En el distrito de Tapairihua, entre los días 3 y 4 de junio del 2025, en la Oficina de Abastecimiento, siendo las 14:00 pm horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 041-2025-MDT/AYM/APU, de fecha 16 de abril del 2025, encargado de la preparación, conducción y -realización del Procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDT – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LAS LOCALIDADES DE SALISTRE, CCOLLPA, SOCCO, MONTE, ISLA, LLIPCCA, TACAHUARA Y HUANCANÉ, DISTRITO DE TAPAIRIHUA - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2479039, a fin de llevar a cabo la Admisión de Ofertas y con el quorum necesario que exige el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con la presencia de los siguientes miembros:



SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

Función	Nombre	Titular	Suplente
Presidente	Marco Antonio Del Carpio Peña		X
Primer Miembro	Gilmar Palomino Vera	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	Frich Loaiza Puga	Titular	X
		Suplente	

Primero: El comité de selección procede con la Admisión de Ofertas, verificando la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases.

Documentos de Presentación Obligatoria	CONSORCIO TAPAIRIHUA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Cumple (1)
g) El precio de la oferta	Cumple
	S/ 4,935,239.73
CONDICION	NO ADMITIDA

- 1) El postor CONSORCIO TAPAIRIHUA no cumple con el documento Promesa de Consorcio (Anexo 5), conforme lo requerido en las Bases Integradas según el Capítulo II Del Procedimiento de Selección, numeral 2.2 Contenido de las Ofertas, numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, literal f) Promesa de Consorcio.

Se observa que en la oferta del postor CONSORCIO TAPAIRIHUA, Anexo N° 5 Promesa de Consorcio consigno los porcentajes de participación equivalentes a 23% para la empresa DAHUA CONSULTORES S.A.C y 77% para la empresa ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SA, distribución que no cumple con las condiciones establecidas en las Bases Integradas, Capítulo III Requerimiento, numeral 3.1 Expediente Técnico e Información Complementaria del Expediente Técnico, numeral 15 Condiciones de los Consorcios, puesto que se ha establecido que el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor del setenta y siete por ciento (77%).y siendo el consorciado ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SA quien acredita toda la experiencia para la ejecución de obra conforme el anexo 10 Experiencia del Postor en la Especialidad no ha acreditado tener una participación mayor al 77% en el Anexo N° 5 Promesa de Consorcio.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE	DAHUA CONSULTORES S.A.C.	23.00 %
-	Responsable de la ejecución de la obra hasta su liquidación	
-	Responsable de la Administración, Logística, Facturación y Contabilidad.	
-	Responsable de la elaboración de la propuesta técnica y económica de la veracidad y constancia de su contenido.	
-	Responsable de la Gestión y aporte de las Cartas Fianzas para la ejecución de la obra	
-	Responsable de aportar la experiencia de los profesionales del personal clave y equipamiento estratégico para la firma del contrato y durante la ejecución contractual.	
OBLIGACIONES DE	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	77.00 %
-	Responsable de la ejecución de la Obra hasta su liquidación	
-	Aporte de la Experiencia en Obras Similares	
-	Responsable de la Gestión y aporte de las Cartas Fianzas para la ejecución de la obra	
-	Responsable de la Veracidad de la documentación que proporcione para acreditar su experiencia en ejecución de obras similares para participar en el proceso de selección	
TOTAL, OBLIGACIONES		100.00%

Estando conforme el literal e) del numeral 1 "Contenido mínimo" del punto 7.4.2. "Promesa de Consorcio" de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, se señala que "el porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales. El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable".

Así mismo Conforme la modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, **Artículo 73. Presentación de ofertas**, literal 73.2. establece: Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

También conforme el numeral 16 de la Resolución N° 3513-2023-TCE-S2 del Tribunal de Contrataciones del Estado, señala: (...) Sin perjuicio de lo resuelto, es necesario advertir que, se ha declarado admitida la oferta del Adjudicatario cuando su promesa de consorcio, requisito para la admisión de ofertas, no cumple con la regla establecida en el Capítulo III de las bases integradas, esto es, que el porcentaje de participación del integrante de consorcio que acredite mayor experiencia será mayor a 70%, toda vez que, en dicha promesa de consorcio se establece el 30% de participación para el consorciado Kazuki Consultoría y Construcción SAC



y el 70% de participación para el consorciado Alexander Primitivo Huertas Jara, es decir, ninguno tiene una participación mayor al 70% (...).

Por lo tanto la oferta del postor CONSORCIO TAPAIRIHUA queda NO ADMITIDA.

Luego de concluido la no Admisión de la oferta del postor CONSORCIO TAPAIRIHUA se suscribe el Acta en señal de conformidad siendo la 1:00 pm horas a los 4 días del mes de junio del 2025.



Marco Antonio Del Carpio Peña
Presidente Comité



Frich Loaiza Puga
Segundo Miembro del Comité



Gilmar Palomino Vera
Primer Miembro del Comité

Documentos de Presentación Obligatoria	CONSORCIO SEVEN	CONSORCIO SEÑOR DE MAYO	CONSORCIO MONZON	CONSORCIO TAPAIRIHUA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple (1)
g) El precio de la oferta	No Cumple (1)	Cumple	Cumple	Cumple
	S/ 4,935,239.73	S/ 4,935,239.73	S/ 5,483,599.69	S/ 4,935,239.73
CONDICION	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA



**ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION LICITACION PUBLICA
N° 001-2025 -MDT – PRIMERA CONVOCATORIA**

OBRA: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LAS LOCALIDADES DE SALISTRE, CCOLPA, SOCCO, MONTE, ISLA, LLIPCCA, TACAHUARA Y HUANCANÉ, DISTRITO DE TAPAIRIHUA - PROVINCIA DE AYMARAE S - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N° 2479039.

En el distrito de Tapairihua, a los 5 días del mes de junio del 2025, en la Oficina de Abastecimiento, siendo las 14:00 pm horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 041-2025-MDT/AYM/APU, de fecha 16 de abril del 2025, encargado de la preparación, conducción y -realización del Procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDT – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LAS LOCALIDADES DE SALISTRE, CCOLPA, SOCCO, MONTE, ISLA, LLIPCCA, TACAHUARA Y HUANCANÉ, DISTRITO DE TAPAIRIHUA - PROVINCIA DE AYMARAE S - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N° 2479039, a fin de llevar a cabo la Evaluación de Ofertas y con el quorum necesario que exige el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, con la presencia de los siguientes miembros:

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
Presidente	Marco Antonio Del Carpio Peña	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	Gilmar Palomino Vera	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	Frich Loaiza Puga	Titular	X
		Suplente	

Primero: Se procede a realizar la evaluación de las propuestas de los postores admitidos conforme el Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, aplicando los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con la admisión de ofertas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

POSTORES	PUNTAJE				PUNTAJE DE TOTAL
	Oferta	Precio	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
CONSORCIO SEÑOR DE MAYO	4,935,239.73	95	3	2	100
CONSORCIO MONZON	5,483,599.69	85.50	3	2	90.50

Luego de concluido la evaluación de las propuestas por parte de los presentes, se suscribe el Acta de Evaluación de Ofertas en señal de conformidad siendo las 16:00 pm horas a los 05 días del mes de junio del


 Marco Antonio Del Carpio Peña
 Presidente Comité


 Frich Loaiza Puga
 Segundo Miembro del Comité


 Gilmar Palomino Vera
 Primer Miembro del Comité

ACTA DE CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 001-2025 -MDT – PRIMERA CONVOCATORIA

OBRA: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LAS LOCALIDADES DE SALISTRE, CCOLLPA, SOCCO, MONTE, ISLA, LLIPCCA, TACAHUARA Y HUANCANÉ, DISTRITO DE TAPAIRIHUA - PROVINCIA DE AYMARAE S - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N° 2479039.

En el distrito de Tapairihua, entre los días 6 y 9 días de junio del 2025, en la Oficina de Abastecimiento, siendo las 10:00 am horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 041-2025-MDT/AYM/APU, de fecha 16 de abril del 2025, encargado de la preparación, conducción y -realización del Procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDT – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LAS LOCALIDADES DE SALISTRE, CCOLLPA, SOCCO, MONTE, ISLA, LLIPCCA, TACAHUARA Y HUANCANÉ, DISTRITO DE TAPAIRIHUA - PROVINCIA DE AYMARAE S - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N° 2479039, a fin de llevar a cabo la Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro y con el quorum necesario que exige el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, con la presencia de los siguientes miembros:

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
Presidente	Marco Antonio Del Carpio Peña	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	Gilmar Palomino Vera	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	Frich Loaiza Puga	Titular	X
		Suplente	

Primero: Se procede a realizar la calificación de las propuestas de los postores admitidos conforme el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, procediendo el comité de selección calificar a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación será descalificada.

Segundo: De acuerdo al orden de prelación se tiene el siguiente resultado:

POSTORES	Puntaje Total	Orden
CONSORCIO SEÑOR DE MAYO	100	1
CONSORCIO MONZON	95.50	2

De acuerdo al cuadro de calificación de las propuestas de los postores, el Comité de Selección obtuvo el siguiente cuadro en cumplimiento a lo establecido en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección.

Postores	Experiencia del Postor en la Especialidad	Califica
CONSORCIO SEÑOR DE MAYO (1)	NO CUMPLE S / 5,471,157.40	NO
CONSORCIO MONZON	CUMPLE S / 8,438,003.73	SI



- 1) El postor CONSORCIO SEÑOR DE MAYO a folios 134 al 164 de su oferta, acreditó la tercera experiencia declarada en el Anexo N° 10, con la presentación del Contrato N° 056-2018-MDSM/GM, Acta de Recepción de Obra, Resolución de Gerencia Municipal N° 0496-2019-GM/MDSM y el Contrato Privado de Consorcio del 6 de julio de 2018, del cual se desprende que la cuarta cláusula el CONSORCIO SEÑOR DE MAYO conviene expresamente: (...) Los consorciados tienen igual derecho al control y fiscalización del desarrollo de las actividades del consorcio sin embargo su participación (siempre y cuando cumplan puntualmente con sus aportes económicos) tanto en las utilidades como en las pérdidas que resulten del consorcio y se distribuyen en la siguiente proporción:(...)

- 1) CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C. SESENTA POR CIENTO (60%) =====
2) CONSULTORES Y CONSTRUCTORA MARKA JIRKA E.I.R.L. VEINTE POR CIENTO (20%)=====
3) EMPRESA J & F E.I.R.L. VEINTE POR CIENTO (20%) =====

Nótese que, la cláusula hace referencia a la participación en las utilidades como en las pérdidas que resulte del consorcio, mas no de cuál es la participación o porcentaje de las obligaciones que asumen los integrantes del consorcio.

Asimismo, de la revisión integral de dicho documento, tampoco se aprecia ninguna otra cláusula de la cual se desprenda el porcentaje de las obligaciones que asumen los consorciados.

Por lo tanto el Contrato Privado de Consorcio adjunto al Contrato N° 056-2018-MDSM/GM, no acreditó fehacientemente el porcentaje de obligaciones asumidas por la empresa EMPRESA J & F E.I.R.L. integrante del CONSORCIO SEÑOR DE MAYO, por lo que, no se computa la experiencia adquirida en dicho contrato y en consecuencia se determinó que el CONSORCIO SEÑOR DE MAYO no acreditó el monto total facturado exigido en las bases integradas, esto es, (**S/ 5,483,599.69 SOLES**), llegando solo acreditar el importe de (**S/ 5,471,157.40 SOLES**).

También se precisa que conforme Bases Integradas, Capítulo III Requerimiento, numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal B Experiencia del Postor en la Especialidad establece: (...) En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debía presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato (...).

Cabe precisar que conforme la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 03980-2023-TCE-S2, en su numeral 19 señala: (...) Ahora bien, debe aclararse que respecto a la evaluación de la experiencia del postor, corresponde aplicar la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección, la cual establece lo siguiente:

7.5.2. Experiencia del Postor

1. La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado

en la promesa de consorcio, conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento. Para dicho efecto se deben seguir los siguientes pasos:



(...)

2. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

a) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de cartas fianzas o pólizas de caución, entre otras.

b) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación, u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Así como en su numeral 20 indica: (...) En ese sentido, queda claro que, contrariamente a lo sostenido por el Consorcio Impugnante, para acreditar la experiencia del postor, era válido el Contrato de Consorcio en el que se hubieran comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria, no considerándose válidas las actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de cartas fianza o pólizas de caución, entre otras. Así como, tampoco las actividades con asuntos de organización interna, tales como representación, u otros aspectos no relacionados a la ejecución de la prestación, entre otras (...).

Por lo tanto el CONSORCIO SEÑOR DE MAYO no cumple con el requisito de calificación Experiencia del Postor en la Especialidad conforme las bases integradas quedando descalificada.

Continuando con el desarrollo del presente procedimiento de selección el Comité de Selección, acuerda por unanimidad proceder a otorgar la BUENA PRO de acuerdo el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, al CONSORCIO MONZON integrado por la empresa E & N GRUPO MONANC S.A.C. - GRUPO MONANC S.A.C identificado con RUC 20600851609 y la empresa CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C. identificado con RUC 20542059291, por un monto de S/ 5,483,599.69 .

Procediéndose a suscribirse la presente acta en señal de conformidad siendo las 14 :15 pm horas a los 09 días del mes de junio del 2025



Marco Antonio Del Carpio Peña
Presidente Comité



Frich Loaiza Puga
Segundo Miembro del Comité



Gilmar Palomino Vera
Primer Miembro del Comité